Acta N° 11 de Fecha 12/NOV./2013

RESOLUCION N° -02-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2013 PARA EL "SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES – AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y LA EMISION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA". VISTO: El Exp. N° H08885/2013, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura de ofertas, así como el de evaluación y recomendación de adjudicación referido al llamado de Licitación por Contratación Directa para el **"Servicio de Alimentación y Refrigerio"** ID N° 254.464 y que fuera comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Exp. N° 334.072; **y, CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación conformado a través de la Resolución de Presidencia N° 152 de fecha 06/03/2008, eleva el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 28/10/2013 donde manifiestan que las firmas que han presentado sus ofertas son las siguientes empresas: **GUIPA Recepciones, LAS HERMANAS Y DELICIOUS**; Que, se ha procedido al análisis y verificación de los documentos que componen la ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas. Han presentado la declaración jurada de no encontrarse comprendidas en las inhabilidades previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; Que, se procedió a realizar la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la empresa **GUIPA Recepciones**, ya que según el cuadro comparativo de precios es la que posee la mejor oferta; Que, en fecha 04 de noviembre del 2013, el grupo de fiscalizadores designado por la Institución, se ha constituido en el domicilio real de la **empresa GUIPA,** constatando que la misma cumple con lo requerido en el Anexo B, inciso ii) e iii); Que, en virtud a lo analizado y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 254.464, previsto para el Ejercicio Fiscal 2013, la comisión de Evaluación sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES – AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y LA EMISION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"** a la empresa **GUIPA Recepciones**; Que, así también se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/2009; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/2003 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES – AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y LA EMISION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**" ID N° 254.464, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, a la empresa **"GUIPA Recepciones"** con R. U. C. N° 2298779-7, por un monto mínimo de (Gs. 25.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinticinco millones y por un monto máximo de (Gs. 50.000.000) IVA incluido, Guaraníes cincuenta millones, según anexo de ofertas presentadas y adjuntas al Exp. N° H08885/2013.------

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del CAH y a la emisión del código de contratación correspondiente.--------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.--------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo